



Acuerdo. En la Villa de Arehena á treinta y uno de octubre de mil ochocientos
veinte y cinco segundos en las Salas Capitulares de ella los Sr. D. Juan
Jose Lopez Alcalde primero Sr. D. Juan de la Cruz Sr. D. Blas Bacia
Alcalde segundo, D. Juan Pedro Ferrero y D. Juan Lopez Ferrer Regid.
D. Manuel Lopez Fleury. y D. Antonio Pio Maria. Diputados,
D. Antonio Lorenzo Luna Secretario del Comand. y D. Diego
Jomez Prot. Sindico hon. intervidos que componen el Ayuntamiento.
N. de la misma Letrado y auto lo siguiente

En el fabril de Arehena del Comand. se han presente al Ayuntamiento
muerto. Son repetidas las instancias que por varios vecinos de esta
principalmente de la gran parte se le han hecho y continúan diuin
mente de la necesidad que tiene esta poblacion de tener un facult
tribo de Medicina dondo competente, sino con arreglo a
el numero de vecinos y trabajo que hacen en favor de ella es
por la carencia de fondos. Determinase al efecto, al menos en aque
lla parte que mas pronto sea proporcionada de una ayuda de
costa para los alimentos, y que pueda recibir sin onerosidad
prima mediante esta recompensa a los pobres contrasandados
los mas acomodados por la forma que combengian; pue
como consta del Ayuntamiento, mas de la mitad son terceros quater
de otros abisantes son infelices, que no disfrutan ni poseen
otra utilidad. que el producto de la foporal trabajo, y en las
enfermed. que padecen no son, trozados con aquellos au
villos con nevarios en estos casos, por los facultados por
la falta y carencia de toda clase de medios en que se van consumi
vidos y se les impobilita llamando aun quando los tambie
ras en la poblacion, por no poseer recompensas ni otras

